

del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y especialmente a doña Laura Madrid Gálvez.

Murcia, 26 de mayo de 2003.—El Director de los Servicios.

Murcia

6479 Aprobación definitiva de la modificación puntual de las Ordenanzas del Plan Parcial del Sector Ciudad Equipamientos N.º 3 de Murcia, en que afecta al punto 3. Normas de edificación apartado 3.3. Normas particulares de zona: Parcelas edificables.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2003, acordó aprobar definitivamente el documento de modificación puntual de las Ordenanzas del Plan Parcial del Sector Ciudad Equipamientos n.º 3 de Murcia, en que afecta al punto 3. Normas de edificación, apartado 3.3. Normas particulares de zona: parcelas edificables.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

El texto íntegro de las Ordenanzas modificadas (3.3.0., 3.3.1. y 3.3.4) es el siguiente:

3.3. Normas particulares de zona: Parcelas edificables

0. Concepto: Comprende la totalidad de los terrenos edificables del sector, calificados en los planos de Ordenación o zonificación del Plan Parcial en la forma que sigue.

Parcela de uso docente.

« para I.S.1.

« para I.S.2

Parcelas A Parcelas B Parcela para uso de las comunicaciones

Parcelas para infraestructuras o servicios urbanos».

1. Condiciones de edificabilidad

Volumen: El volumen máximo edificable por parcela estará en función del uso de la misma de acuerdo con los siguientes parámetros.

Parcela de uso docente 2 m²/m².

Parcela para I.S.1. 2.5 m³/m².

Parcela para I.S.2. 2.5 m³/m².

Parcela para Serv. Urb. 2.5 m³/m².

Parcela A 3.1 m³/m².

Parcela B 3.1 m³/m².

Parcela para uso de las comunic.3.1 m³/m².

Altura: máximo de 5 plantas, equivalente a 16 metros. Ocupación: máxima del 60% de la superficie de la parcela. Separaciones a linderos:

A calle: Separación mínima 5 m. Esta franja en el frente de parcelas A recayentes a zona verde, será de uso público.

A otras parcelas: Mínima: mitad de la altura de la Edificación, con una distancia mínima absoluta de 4 m.

4. Parcela mínima

Las parcelas mínimas aplicables para cada una de las zonas serán:

. En parcela A = 1.200 m²

. En parcela B = 500 m².

. En parcela de uso docente= 1.000 m² Las parcelas I.S.1 e I.S.2, no serán divisibles.

Murcia, 4 de abril de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

6478 Aprobación definitiva del plan especial de reforma interior en planta baja de edificios situados en Plaza Circular denominados San Francisco y Covima.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en planta baja de edificios situados en Plaza Circular denominados San Francisco y Covima.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el arts. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 7 de abril de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

6531 Anuncio notificando decretos de iniciación de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía de 6 de marzo de 1996, modificada por Acuerdos de Pleno de fechas 22 de febrero de 2001 y de 25 de abril de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de los Decretos de inicio de

los expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Cooperación, por delegación del Alcalde, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El/Los interesado/s dispone/n de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime/n oportunas y, en su caso, proponer prueba según el art. 16 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Se advierte, en su caso, al/ los interesado/s que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento. Asimismo, debe manifestársele al/los presunto/s responsable/s que, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del mismo, puede reconocer voluntariamente la responsabilidad con los efectos del art. 8 de dicho Real Decreto, consistente en la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos pertinentes.

Los correspondientes expedientes obran en los Servicios Municipales de Salud del Ayuntamiento de Murcia, Pza. Preciosa, núm. 5, 3008-Murcia. Tfnos.: 968-247062/968-247112.

N.º Expte.: 346/03-V.

Denunciado: Juan Antonio Cano Iturralde.

D.N.I. 50.633.970.

Domicilio: C/ José Maluquer, 12-4.º D. Murcia

Fecha infracción: 10/03/03.

Fecha Decreto Inicio: 10/04/03.

Infracción: art. 60-1 a) art. 60-1 f).

Posible calificación y cuantía: Infracciones leves de 30'05 a 300'51 €.

Murcia a 20 de mayo de 2003.—El Secretario General

Torre Pacheco

6739 Exposición pública de pliego condiciones para obra de «equipamiento deportivo en Colegio Público Hernández Ardieta, de Roldán».

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con fecha 20-05-2003, el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de «equipamiento deportivo en Colegio Público Hernández Ardieta, de Roldán», mediante el sistema de negociado sin publicidad, se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 21 de mayo de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.